

Decreto N° 51 de 1.941

(Abril 1°)

por el cual fijan los locales destinados para el funcionamiento de las Escuelas Nocturnas de la ciudad.

El Alcalde de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales
Decreto:

Art° 1° Para mayor beneficio de las clases trabajadoras, fíjense los siguientes locales destinados al funcionamiento de las Escuelas Nocturnas de la ciudad:

Para varones: (Antigua nomenclatura)

Escuela Santander: Calle 9ª Ocas 10 y 11

" Central de varones: Carrera 7ª Calles 6ª y 7ª

" Parque Bolívar: Calle 6ª Carrera 18

" Barrio Girardot: Calle 2ª Nte Avenida Libertador

Para mujeres:

Escuela Taller Artes y Labores manuales
Calle 7ª Carrera 8ª.

Dado en Bucaramanga, a primero de abril de mil novecientos cuarenta y uno

El Alcalde

[Firma]

El Secretario

[Firma]